

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA</b>	Versión: 1.0	Código: 100-02-01		
	Resolución N° 005717 del 01 de noviembre de 2019. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: Enero 2019		
	<b>ACUERDOS</b>		Página 1 de 3		

**ACUERDO N° 17  
(09 DE NOVIEMBRE DE 2021)**

*Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional Resignificado 2021 de la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga*

*El Consejo Directivo de la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, especialmente el 1850 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015, emanados del Ministerio de Educación Nacional y,*

**CONSIDERANDO:**

*Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.6 establece que el Consejo Directivo tiene la función de: a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución; g) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.*

*Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.1. Establece que Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un Proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la Ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.*

*Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.2. Establece que cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional sin más limitaciones que las definidas por la Ley y este Capítulo. (sección 4 Proyecto Educativo Institucional).*

*Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en artículo 2.3.3.1.4.3. Establece que las instituciones educativas oficiales y privadas deben registrar en las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación, los avances logrados en la construcción participativa del Proyecto Educativo Institucional. Una vez registrados, las instituciones presentarán informes periódicos sobre los ajustes y avances obtenidos, según fechas establecidas por la secretaría de educación correspondiente.*

*Que, Mediante radicado SAC NDS2020ER029993 del 17/11/2020 se radicó ante la SED el documento PEI resignificado 2020 y mediante radicado SAC NDS2020EE022501 del 14/12/2020, la SED emitió concepto de verificación del PEI mediante la aplicación del Instrumento de Verificación de Cumplimiento de Criterios del PEI, versión 4.0 del Macro proceso D. Gestión de la Calidad del Servicio Educativo en Educación Pre Escolar, Básica y Media. Establecimientos Educativos Oficiales. Encontrando que se requiere realizar ajustes a la propuesta.*

---

**“GONZAGUISTAS SIEMPRE LISTOS A LA EXCELENCIA”**

Carrera 4ª No 8-48 El Dique - Teléfonos: 3214796096

Chinácota, Norte de Santander. - [www.colzaga.edu.co](http://www.colzaga.edu.co) - e-mail: [colzagachinacota@gmail.com](mailto:colzagachinacota@gmail.com)

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA</b>	Versión: 1.0	Código: 100-02-01	
	Resolución N° 005717 del 01 de noviembre de 2019. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: Enero 2019		
	<b>ACUERDOS</b>		Página 2 de 3	

*Que, las recomendaciones y observaciones ofertadas por la SED en el instrumento de verificación, a nivel institucional fueron abordadas por los equipos institucionales de apoyo a la gestión para cumplir con los ajustes requeridos por parte de la SED.*

*Que, Mediante circular institucional N° 75 del 26/10/2021. Se convocó a jornada de socialización del PEI 2021. Evento efectivamente cumplido el día viernes 29 de octubre de 2021 en el Auditorio de la Institución Educativa, con la asistencia de los miembros del consejo directivo, miembros del consejo académico, miembros del consejo de padres de familia, miembros del consejo estudiantil, personera estudiantil y contralora estudiantil.*

*Que, en reunión del Consejo Académico N° 06 realizada el 05 de noviembre de 2021, recomendó al Consejo Directivo la aprobación y adopción del Proyecto Educativo Institucional Resignificado 2021.*

*Conforme a lo anterior,*

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** *Apruébese y adóptese el Proyecto Educativo Institucional Resignificado 2021 con sus anexos, como el documento maestro para la implementación y prestación del servicio educativo de la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga a partir de la fecha.*

**SEGUNDO.** *El Proyecto Educativo Institucional que se adopta, se compone de los siguientes capítulos, con sus respectivos anexos:*

#### **IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**

1. COMPONENTE CONCEPTUAL
2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO
3. COMPONENTE PEDAGÓGICO
4. COMPONENTE COMUNITARIO

**TERCERO.** *Publíquese en la plataforma académica institucional [www.colzaga.edu.co](http://www.colzaga.edu.co), las redes sociales y envíese a las cuentas de correo institucional @colzaga.edu.co de los estudiantes y los funcionarios de la Institución educativa como estrategia para la divulgación de este importante documento de política institucional. Prográmese y cúmplase jornadas de divulgación del PEI Resignificado 2021 con la comunidad educativa.*

**CUARTO.** *Remítase el Proyecto Educativo Institucional Resignificado 2021 con sus anexos y el correspondiente instrumento para el registro del PEI formato D02.02.F04 versión 2.0 a la Secretaría de Educación de Norte de Santander.*

**QUINTO.** *El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.*

#### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

---

**"GONZAGUISTAS SIEMPRE LISTOS A LA EXCELENCIA"**

Carrera 4ª No 8-48 El Dique - Teléfonos: 3214796096

Chinácota, Norte de Santander. - [www.colzaga.edu.co](http://www.colzaga.edu.co) - e-mail: [colzagachinacota@gmail.com](mailto:colzagachinacota@gmail.com)

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA</b>	Versión: 1.0	Código: 100-02-01	
	Resolución N° 005717 del 01 de noviembre de 2019. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: Enero 2019		
	<b>ACUERDOS</b>	Página 3 de 3		

Dado en Chinácota, a los 09 días de noviembre de 2021.

En constancia firman:

**CONSEJO DIRECTIVO**

**CONSEJO DIRECTIVO**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JOSÉ GREGORIO BAUTISTA RICO	RECTOR	<i>José Gregorio Bautista Rico</i>
BELSY JOHANA MONCADA BENITEZ	REPRESENTANTE DOCENTES	<i>Belsy Johana Moncada Benitez</i>
LUZ STELLA DELGADO SANABRIA	REPRESENTANTE DOCENTES	<i>Luz Stella Delgado Sanabria</i>
KEILA JULIANA JIMENEZ NUÑEZ	REPRESENTANTES PADRES DE FAMILIA	<i>Keila Juliana Jimenez Nuñez</i>
CLAUDIA PATRICIA DURÁN BOTELLO	REPRESENTANTES PADRES DE FAMILIA	<i>Claudia Patricia Durán Botello</i>
TATIANA JAIMES CONTRERAS	REPRESENTANTE ESTUDIANTES	<i>Tatiana Jaimes C.</i>
ANDRÉS JULIÁN VERA CARRERO	REPRESENTANTE EXALUMNOS	<i>Andrés Julián Vera Carrero</i>
LILIANA ESTHER LIZCANO JAUREGUÍ	REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO	<i>Liliana Esther Lizcano Jaureguí</i>

**“GONZAGUISTAS SIEMPRE LISTOS A LA EXCELENCIA”**

Carrera 4ª No 8-48 El Dique - Teléfonos: 3214796096

Chinácota, Norte de Santander. - [www.colzaga.edu.co](http://www.colzaga.edu.co) - e-mail: [colzagachinacota@gmail.com](mailto:colzagachinacota@gmail.com)